



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
101prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2019-00163
PROCESO	PRESCRIPCIÓN ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
APODERADO	RAFAEL ENRIQUE VILLALBA HODWALKER (Principal) DANIEL ANDRÉS HERAZO ACEVEDO (Sustituto)
DEMANDADOS	JOSÉ CALAZAN ORTIZ RODRIGUEZ E INDETERMINADOS
CURADORA AD LITEM	JOYCE PÁJARO LIGARDO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de la referencia que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la realización de inspección judicial, atendiendo a que no pudo llevarse a cabo la diligencia prevista para el pasado 30 de enero de 2024, atendiendo a que la parte interesada no se presentó en las instalaciones de esta agencia judicial para lo pertinente. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, febrero 6 de 2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, esta agencia judicial

RESUELVE

Cuestión Única: Señálese el día 08 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inspección judicial dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

